SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-052-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10864520)

Marsella, Risaralda, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Marsella adelanta el proceso de mínima cuantía No. IP-052-2026 con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto impone a la entidad verificar los requisitos habilitantes de la oferta con el precio más bajo y, si esta no cumple, verificar los de la siguiente en el orden de menor precio; que el Manual de Contratación del Municipio de Marsella prevé la conformación del Comité de Evaluación para esta modalidad; que la convocatoria fue limitada a Mipyme colombianas mediante aviso publicado el 17 de septiembre de 2026, y que la base de comparación económica fue precisada por la entidad en la respuesta a la solicitud de aclaración del 17 de septiembre de 2026 (mensaje CO1.MSG.9974693) y en la Adenda CO1.AMD.6921499 de la misma fecha, el Comité rinde el presente informe preliminar, para su publicación y traslado a los proponentes, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto.

OBJETO: ***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.***

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DANIEL VELEZ ARISTIZABAL	Secretario de Planeación	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista. Apoyo a la gestión contractual	Técnico
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico Externo en Contratación. Contratista	Jurídico

El componente financiero no se integra al Comité por cuanto la invitación pública no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional (numeral 15 de la invitación pública).

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En mínima cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inició con la publicación de la invitación pública en el SECOP II el 16/09/2026.
Fecha y hora de cierre	18/09/2026, 7:00 p. m., modificada desde las 6:00 p. m. por la Adenda CO1.AMD.6921499 del 17/09/2026.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), con IVA, impuestos, transporte, cargue, descargue y demás costos incluidos (numeral 10.1 de la invitación).

Concepto	Detalle
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 536 del 16/07/2026, estado VIGENTE, rubros 2.3.2.02.01.001, 2.3.2.02.01.003 y 2.3.2.02.01.004, fondo 136 SGP Resto Libre Inversión, proyecto 2025000000042208, vigencia 2026, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra (numeral 9 de la invitación).
Sistema de ejecución	Precios unitarios fijos a monto agotable, sin fórmula de reajuste (numeral 10.1).
Condición de participación	Convocatoria limitada a Mipyme colombianas (nacionales) con mínimo un (1) año de existencia al cierre (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 21 de la invitación). El aviso de limitación publicado el 17/09/2026 circunscribe además la participación a Mipyme con domicilio principal en el departamento de Risaralda; el Comité verifica ambas condiciones.
Criterio de adjudicación	Menor precio ofrecido entre las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 17 de la invitación). Base de comparación: sumatoria de los valores unitarios totales, con IVA, de los once (11) ítems del Anexo 6, conforme a los literales (ii), (iii) y (iv) del punto Segundo de la respuesta del 17/09/2026 y a la Adenda CO1.AMD.6921499.
Causales de rechazo	Las taxativas del numeral 24.1.3 de la invitación, literales a) a y), y las previstas en el numeral 10.3 y en el Anexo 6.

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
16/07/2026	Expedición del CDP No. 536 por la Secretaría de Hacienda.
16/09/2026, 8:00 a. m.	Publicación en el SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y los anexos.
17/09/2026, 7:50 a. m. y 8:21 a. m.	Solicitudes de limitación departamental a Mipyme de TRES A SOLUTIONS S.A.S. y FACTOR INK S.A.S.
17/09/2026, 8:27 a. m.	Solicitud de aclaración del Anexo 6, presentada por TRES A SOLUTIONS S.A.S. (CO1.MSG.9970587).
17/09/2026, 4:55 p. m.	Respuesta de la entidad a la solicitud de aclaración y republicación del formato Anexo 6 (CO1.MSG.9974693).
17/09/2026, 4:57 p. m.	Publicación del informe de evaluación de solicitudes y del aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme.
17/09/2026, 5:08 p. m.	Adenda CO1.AMD.6921499: precisa el diligenciamiento y la base de comparación del Anexo 6 y traslada el cierre a las 7:00 p. m. del 18/09/2026.

Fecha y hora	Actuación
18/09/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: cinco (5).
18/09/2026, 7:01 p. m. y 7:02 p. m.	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes en el SECOP II.
23/09/2026	Expedición del presente informe preliminar.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: CINCO (5)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado (sumatoria unitaria con IVA)	Fecha recibido	Hora
1	TRES A SOLUTIONS S.A.S.	NIT 901.801.266-8	$426.230	18/09/2026	6:55 p. m.
2	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	C.C. 79.455.505 (NIT 79.455.505-8)	$397.270	18/09/2026	3:47 p. m.
3	FACTOR INK S.A.S.	NIT 900.951.622-6	$449.020	18/09/2026	1:44 p. m.
4	DUOS SERVICES GROUP S.A.S.	NIT 902.014.020-0	$486.373	18/09/2026	11:29 a. m.
5	FERRETERÍA POSADA S.A.S.	NIT 901.433.136-1	$418.903	18/09/2026	9:55 a. m.

El valor ofertado corresponde a la sumatoria de los valores unitarios totales con IVA de los once ítems del Anexo 6, recalculada por el Comité conforme a la regla de comparación de la respuesta del 17/09/2026. El campo de precio del cuestionario del SECOP II registra CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) para los proponentes 1, 2, 3 y 5 y CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($45.593.566) para el proponente 4; ese campo reproduce el presupuesto oficial como ítem único a monto agotable y no constituye la base de comparación, que se rige por el Anexo 6.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: TRES A SOLUTIONS S.A.S., establecimiento de comercio TRES A SOLUTIONS S.A.S., matrícula 18228143.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.801.266-8; domicilio Pereira, Risaralda; representante legal ANDRÉS FERNANDO ARANGO ARIAS, C.C. 10.185.492; matrícula mercantil 18215712 del 15/02/2024.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2, PROPONENTE No. 1)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	Certificado de existencia del 17/09/2026: PEQUEÑA EMPRESA (Resolución 2225 de 2019 del DANE), matrícula del 15/02/2024, domicilio Pereira, Risaralda.	SÍ	Mipyme colombiana con más de un año de existencia al cierre y domicilio en Risaralda.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 del 18/09/2026 suscrito por el representante legal.	SÍ	El literal a) del punto 19 menciona al Municipio de San José; error de transcripción sin incidencia en la oferta.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 del 18/09/2026 suscrito por el representante legal.	SÍ	Diligenciado en su integridad.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Pereira del 17/09/2026 (1 día antes del cierre); duración indefinida; objeto social numeral 13: comercialización de artículos de ferretería y materiales de construcción.	SÍ	Representante legal sin limitaciones de cuantía.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigido en mínima cuantía (numeral 15).	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
RUT actualizado (DIAN)	RUT actualizado el 15/04/2026; actividades 4620, 4663, 0161 y 4290.	SÍ	La actividad 4663 corresponde al comercio de materiales de construcción y ferretería.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 del 18/09/2026 suscrito por el representante legal.	SÍ	El certificado de existencia no registra revisor fiscal.
Antecedentes disciplinarios (SIRI)	Certificados No. 302874031 (persona jurídica) y No. 302872470 (representante legal) del 14/09/2026.	SÍ	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes fiscales (SIBOR)	Certificados de la Contraloría General del 14/09/2026 para NIT 9018012668 y C.C. 10185492.	SÍ	No reportado como responsable fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 14/09/2026, 10:35 a. m., C.C. 10185492.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consultas del 14/09/2026 para C.C. 10185492 y NIT 901801266.	SÍ	Sin medidas correctivas pendientes.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 14/09/2026, 10:34 a. m., C.C. 10185492.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado MinTIC del 14/09/2026, código KUZDMWP3A6.	SÍ	No inscrito.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida por la invitación.	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La invitación no exige certificación de contador ni de revisor fiscal para este proponente.	N/A	Certificación de aportes suscrita por el representante legal.
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida persona jurídica (DAFP) y copia de la cédula del representante legal.	SÍ	Documentos legibles.
Libreta militar, cuando aplique	Copia de la libreta militar del representante legal.	SÍ	Aportada.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, COMPONENTE TÉCNICO (TABLA 3, PROPONENTE No. 1)

Requisito del estudio previo y de la invitación: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de construcción o de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación que contengan los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas, calificación de cumplimiento y nombre, cargo, firma y contacto de quien expide).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
CO1.PCCNTR.8019379	SENA, Centro de Atención Sector Agropecuario, Regional Risaralda	Suministro de materiales de formación, lote 7 ferretería (afín)	04/07/2025 a 19/12/2025	$125.896.696 (ejecutado)
CO1.PCCNTR.7991306	SENA, Centro para la Formación Cafetera, Caldas	Suministro de materiales de formación, lote 3 ferretería (afín)	20/06/2025 a 30/11/2025	No computado

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
SUMATORIA ACREDITADA				**$125.896.696**

Análisis: la sumatoria acreditada, CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($125.896.696), equivale al 256,80 % del presupuesto oficial, superior al 100 % exigido. El contrato con el SENA Risaralda corresponde a suministro de ferretería, terminó antes del cierre y su certificación contiene los datos mínimos de la Nota 3 (valor en letras y números, fechas, recibo a satisfacción, firma digital y contacto). La certificación del SENA Caldas no se computa por no contener la calificación de cumplimiento, sin que ello afecte el resultado. El proponente no aportó el formato Anexo 3 de relación de experiencia, documento formal y subsanable.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4, PROPONENTE No. 1)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Declaración de cumplimiento de NTC e INVIAS y compromiso de aportar certificados de conformidad y fichas por lote (18/09/2026); declaración 4 del Anexo 6.	SÍ	Cumple el requisito técnico de calidad del numeral 15.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación las exige por cada lote durante la ejecución (numeral 7.1, obligación 3), no con la oferta.	N/A	Se exigirán en la ejecución.
Carta de garantía mínima	No exigida por la invitación.	N/A	Amparo de calidad en la garantía única (numeral 23.1).
Capacidad operativa y logística	Declaración juramentada de existencias, transporte y personal para entregas urbanas y rurales dentro del término máximo.	SÍ	Cumple el numeral 15.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN: debe allegar el Anexo 3, formato de relación de experiencia, respecto del contrato CO1.PCCNTR.8019379.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5, PROPONENTE No. 1)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso: el numeral 15 de la invitación no los exige, en concordancia con el artículo 94 de la Ley

1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El análisis es referencial y no produce efecto sobre la habilitación.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Indicadores adicionales	La invitación no prevé indicadores adicionales	NO APLICA	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPONENTE No. 1)

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Referente de comparación unitaria: canasta de valores unitarios techo del numeral 10.3, QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($522.981).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($426.230), sumatoria de los once valores unitarios totales con IVA. Antes de IVA: $358.175; IVA: $68.055.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($96.751) por debajo de la canasta de valores unitarios techo.
Porcentaje de desviación	18,4999 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	En el ítem 10 el valor unitario total declarado ($9.271) no corresponde a la suma de su valor antes de IVA ($7.790) y su IVA ($1.480), que asciende a $9.270; el Comité corrige al valor aritméticamente correcto (regla 6.2 del Anexo 6). Con la corrección, la sumatoria es $426.230, igual al total declarado. Los subtotales declarados antes de IVA ($358.176) e IVA ($68.053) difieren en $1 y $2 de los recalculados ($358.175 y $68.055), sin efecto sobre el total.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotiza los once (11) ítems sin valores en cero.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 18,50 % por debajo de la canasta de techos (umbral 20 %). Metodología estadística:

Concepto	Resultado verificado
	valor superior al VMA de $405.248,27. Comparación relativa: 2,66 % por debajo del promedio de las demás ofertas.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	NO APLICA.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (PROPONENTE No. 1, valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Cemento gris tipo uso general, bulto de 50 kg	1	$42.880	$34.947	$7.933	$42.880	$34.947	$7.933	18,50 %
2	Arena de peña o de río lavada, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.191	$1.859	$10.050	$8.191	$1.859	18,50 %
3	Material triturado o gravilla, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.191	$1.859	$10.050	$8.191	$1.859	18,50 %
4	Varilla corrugada de refuerzo 1/2" por 6 m	1	$42.240	$34.426	$7.814	$42.240	$34.426	$7.814	18,50 %
5	Malla electrosoldada de 5 mm	1	$293.930	$239.553	$54.377	$293.930	$239.553	$54.377	18,50 %
6	Tabla de formaleta para encofrado	1	$41.764	$34.038	$7.726	$41.764	$34.038	$7.726	18,50 %
7	Listón (ítem LISTO)	1	$11.658	$9.501	$2.157	$11.658	$9.501	$2.157	18,50 %
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	1	$18.689,50	$15.232	$3.457,50	$18.689,50	$15.232	$3.457,50	18,50 %
9	Arnillas (ítem ARNILLAS)	1	$26.599	$21.678	$4.921	$26.599	$21.678	$4.921	18,50 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
10	Puntillas de acero para encofrado (libra)	1	$11.375	$9.270	$2.105	$11.375	$9.270	$2.105	18,51 %
11	Alambre negro de amarre calibre 18 (kg)	1	$13.745,50	$11.203	$2.542,50	$13.745,50	$11.203	$2.542,50	18,50 %
SUMA	**Canasta de once ítems**	**11**	**$522.981**	**$426.230**	**$96.751**	**$522.981**	**$426.230**	**$96.751**	**18,50 %**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO	**Valor del contrato a monto agotable**	**N/A**	**$49.025.340**	**Precios unitarios de la oferta**	**N/A**	**$49.025.340**	**$426.230**	**No supera**	**N/A**

La cantidad unitaria es de referencia comparativa: la invitación no fijó cantidades numéricas por ítem y la respuesta del 17/09/2026 (literal iii) dispuso que la propuesta se estructura y evalúa sobre los precios unitarios ofrecidos; por ello el valor total por ítem coincide con el valor unitario. Ningún subtotal de capítulo compromete los topes del CDP No. 536, que operan como límite de ejecución y no como condición de conformación de la oferta (literal iv).

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7, PROPONENTE No. 1)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de valores unitarios totales con IVA (respuesta del 17/09/2026)	$426.230. Tercer menor valor.	3.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: TERCERO (3.º).

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, persona natural.
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.455.505, NIT 79.455.505-8; domicilio Pereira, Risaralda (calle 12 No. 23-47, Álamos, oficina 103). En el Anexo 6 declara no contar con matrícula mercantil («NA»).

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2, PROPONENTE No. 2)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	No aportó certificado de matrícula mercantil ni la certificación de tamaño empresarial suscrita por el proponente y su contador que exige el numeral 21.2 para personas naturales.	SUBSANAR	Debe acreditar, con documentos que prueben circunstancias anteriores al cierre, su condición de Mipyme y su matrícula mercantil con antigüedad mínima de un año al 18/09/2026. Sin efecto práctico por la causal de rechazo de la sección 8.2.4.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 de la persona natural, cargado dos veces.	SÍ	El literal a) del punto 19 menciona al Municipio de San José; error de transcripción.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 del 18/09/2026.	SÍ	Diligenciado.
Existencia y capacidad jurídica	Persona natural con capacidad legal; no aportó certificado de matrícula mercantil.	SUBSANAR	Allegar certificado de matrícula mercantil con expedición no superior a treinta días al cierre.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigido en mínima cuantía.	N/A	Numeral 15.
RUT actualizado (DIAN)	RUT 2026 cargado; el Anexo 6 declara actividades 4111, 4663, 4923 y 7111.	SÍ	Actividad 4663 relacionada con el objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito con la tarjeta profesional de contador 77298-T y planillas de independiente pagadas de abril, junio, julio y agosto de 2026.	SÍ	Último pago del 04/09/2026.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Antecedentes disciplinarios (SIRI)	Archivo 79455505.pdf cargado en la pregunta 1.2.8.	SÍ	Verificación finalista de oficio previa a la aceptación (numeral 15).
Antecedentes fiscales (SIBOR)	Certificado de la Contraloría General del 18/09/2026, C.C. 79455505.	SÍ	No reportado.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta cargada en la pregunta 1.2.9.	SÍ	Verificación finalista de oficio previa a la aceptación.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta RNMC cargada en la pregunta 1.2.11.	SÍ	Verificación finalista de oficio previa a la aceptación.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta de inhabilidades cargada en la pregunta 1.2.10.	SÍ	Verificación finalista de oficio previa a la aceptación.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado MinTIC del 01/09/2026, código 8HKNX3AE91.	SÍ	No inscrito.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida.	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	Tarjeta profesional 77298-T de CÉSAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI aportada con la certificación de aportes.	N/A	La invitación no exige certificado de vigencia de la JCC para este requisito.
Hoja de vida y documentos de identificación	Hoja de vida persona natural aportada. El archivo «1. CEDULA OCTAVIO.pdf» contiene la cédula 18.597.662 de CÉSAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI y no la del proponente.	SUBSANAR	Allegar copia legible de la cédula de ciudadanía 79.455.505.
Libreta militar, cuando aplique	El proponente declara en su hoja de vida año de nacimiento 1968; supera los cincuenta años.	N/A	Ley 1861 de 2017.

RESULTADO JURÍDICO: RECHAZADO por la causal económica de la sección 8.2.4; los requisitos jurídicos en SUBSANAR carecen de efecto práctico.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, COMPONENTE TÉCNICO (TABLA 3, PROPONENTE No. 2)

Requisito del estudio previo y de la invitación: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de construcción o de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación que contengan los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas, calificación de cumplimiento y nombre, cargo, firma y contacto de quien expide).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
IAG-SM-014-2025	INGENIERÍA CIVIL, AGRÍCOLA Y GEOGRÁFICA S.A.S. (privado)	Suministro a monto agotable de materiales e insumos para atención de desastres en Neiva (afín)	25/01/2025 a 30/03/2025	$68.250.000
025-2024	HERMANOS VILLANUEVA S.A.S. (privado)	Suministro a monto agotable de materiales de ferretería y de río para obras civiles en el Tolima (afín)	16/04/2024 a 30/09/2024	$65.000.000
SUMATORIA ACREDITADA				**$133.250.000**

Análisis: la sumatoria acreditada, CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($133.250.000), equivale al 271,80 % del presupuesto oficial, superior al 100 % exigido; ambos objetos son afines y terminaron antes del cierre. Las certificaciones no expresan el valor en letras (literal c de la Nota 3), y la de INGECAG S.A.S. presenta dos fechas de expedición incompatibles (05/09/2025 en el encabezado y 05/04/2025 en el cierre); defectos subsanables sin efecto práctico por el rechazo.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4, PROPONENTE No. 2)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Declaración 4 del Anexo 6 oficial.	SÍ	Compromiso de NTC y fichas por lote.
Fichas técnicas de marca o catálogos	Exigibles por lote en la ejecución.	N/A	Numeral 7.1, obligación 3.
Carta de garantía mínima	No exigida.	N/A	Numeral 23.1.
Capacidad operativa y logística	No aportó la declaración del numeral 15. Su segundo Anexo 6 declara que los	NO	Contradice las obligaciones 6 y 9 del numeral 7.1: transporte, descargue y estiba a cargo del

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
	precios incluyen «el cargue en las volquetas de la Administración Municipal en el sitio de explotación (bocamina)».		contratista hasta el sitio indicado por la supervisión.

RESULTADO TÉCNICO: RECHAZADO por la causal económica; en el componente técnico la capacidad logística no se acredita y la oferta traslada el transporte a la entidad.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5, PROPONENTE No. 2)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso: el numeral 15 de la invitación no los exige, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El análisis es referencial y no produce efecto sobre la habilitación.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Indicadores adicionales	La invitación no prevé indicadores adicionales	NO APLICA	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPONENTE No. 2)

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Referente de comparación unitaria: canasta de valores unitarios techo del numeral 10.3, QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($522.981).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($397.270), sumatoria de los once valores unitarios totales con IVA. Antes de IVA: $333.845; IVA: $63.425.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($125.711) por debajo de la canasta de valores unitarios techo.
Porcentaje de desviación	24,0374 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO

Concepto	Resultado verificado
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO en los valores unitarios. El total declarado en el Anexo 6 oficial ($49.025.340) y los subtotales por capítulo iguales a los topes del CDP no corresponden a la regla de la respuesta del 17/09/2026; el Comité recalcula la sumatoria de valores unitarios totales.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotiza los once (11) ítems sin valores en cero.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVA. Comparación absoluta: 24,04 % por debajo de la canasta de techos (umbral 20 %). Metodología estadística: valor inferior al VMA de $405.248,27. Comparación relativa: 10,75 % por debajo del promedio de las demás ofertas. Por el rechazo previo, no se surte el requerimiento de explicaciones; si la causal de rechazo se revocara, procede el requerimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	NO APLICA.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (PROPONENTE No. 2, valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Cemento gris tipo uso general, bulto de 50 kg	1	$42.880	$34.345	$8.535	$42.880	$34.345	$8.535	19,90 %
2	Arena de peña o de río lavada, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.049	$2.001	$10.050	$8.049	$2.001	19,91 %
3	Material triturado o gravilla, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.049	$2.001	$10.050	$8.049	$2.001	19,91 %
4	Varilla corrugada de refuerzo 1/2" por 6 m	1	$42.240	$32.016	$10.224	$42.240	$32.016	$10.224	24,20 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
5	Malla electrosoldada de 5 mm	1	$293.930	$215.628	$78.302	$293.930	$215.628	$78.302	26,64 %
6	Tabla de formaleta para encofrado	1	$41.764	$33.452	$8.312	$41.764	$33.452	$8.312	19,90 %
7	Listón (ítem LISTO)	1	$11.658	$9.337	$2.321	$11.658	$9.337	$2.321	19,91 %
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	1	$18.689,50	$14.970	$3.719,50	$18.689,50	$14.970	$3.719,50	19,90 %
9	Arnillas (ítem ARNILLAS)	1	$26.599	$21.305	$5.294	$26.599	$21.305	$5.294	19,90 %
10	Puntillas de acero para encofrado (libra)	1	$11.375	$9.110	$2.265	$11.375	$9.110	$2.265	19,91 %
11	Alambre negro de amarre calibre 18 (kg)	1	$13.745,50	$11.009	$2.736,50	$13.745,50	$11.009	$2.736,50	19,91 %
SUMA	**Canasta de once ítems**	**11**	**$522.981**	**$397.270**	**$125.711**	**$522.981**	**$397.270**	**$125.711**	**24,04 %**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO	**Valor del contrato a monto agotable**	**N/A**	**$49.025.340**	**Precios unitarios de la oferta**	**N/A**	**$49.025.340**	**$397.270**	**No supera**	**N/A**

La cantidad unitaria es de referencia comparativa: la invitación no fijó cantidades numéricas por ítem y la respuesta del 17/09/2026 (literal iii) dispuso que la propuesta se estructura y evalúa sobre los precios unitarios ofrecidos; por ello el valor total por ítem coincide con el valor unitario. Ningún subtotal de capítulo compromete los topes del CDP No. 536, que operan como límite de ejecución y no como condición de conformación de la oferta (literal iv).

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: SE RECHAZA, literales l) y o) del numeral 24.1.3: el proponente cargó dos documentos de oferta económica, el Anexo 6 oficial y un formato propio, con los mismos precios unitarios y condiciones distintas. El formato propio declara que los precios incluyen «el cargue en las volquetas de la Administración Municipal en el sitio de explotación (bocamina)»: excluye el transporte, el descargue y la estiba hasta el sitio de entrega, a cargo del contratista según las obligaciones 6, 7 y 9 del numeral 7.1, la declaración 1 del Anexo 6 y el numeral 18.2, literal c). La oferta económica no es subsanable y el Comité no puede escoger entre dos alcances contradictorios sin permitir su mejora (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7, PROPONENTE No. 2)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de valores unitarios totales con IVA (respuesta del 17/09/2026)	$397.270. Menor valor, rechazado.	Rechazado

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: SIN POSICIÓN. Primer menor valor, RECHAZADO.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 3

NOMBRE: FACTOR INK S.A.S., establecimientos FACTOR INK (matrícula 18131903) y DOTAR SALUD (matrícula 18139933).

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.951.622-6; domicilio Pereira, Risaralda; representante legal JHON BYRON BARBERI GARCIA, C.C. 10.139.386; matrícula 18131902 del 17/03/2016.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2, PROPONENTE No. 3)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	Certificado de existencia del 26/08/2026: PEQUEÑA EMPRESA; matrícula del 17/03/2016; domicilio Pereira.	SÍ	Mipyme colombiana, más de un año, domicilio en Risaralda.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 del 18/09/2026.	SÍ	Suscrita por el representante legal.
Compromiso anticorrupción	No aportado. La relación de documentos de la carta no lo incluye y no figura entre los anexos cargados.	SUBSANAR	Allegar el Anexo 2 suscrito por el representante legal.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Existencia y capacidad jurídica	Certificado del 26/08/2026 (23 días antes del cierre); duración hasta el 31/12/2043; objeto: comercialización y distribución de objetos de ferretería e insumos y elementos para la construcción.	SÍ	Revisor fiscal removido el 12/02/2026 (cargo eliminado).
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigido.	N/A	Numeral 15.
RUT actualizado (DIAN)	RUT actualizado el 28/08/2026; actividades 1811, 4645, 4690 y 4663.	SÍ	Actividad 4663 relacionada con el objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por el representante legal y planilla 38616530, período 2026-08.	SÍ	Sin obligación de revisor fiscal inscrita.
Antecedentes disciplinarios (SIRI)	Certificados No. 302860816 (persona jurídica) y No. 302860783 (representante legal) del 14/09/2026.	SÍ	Sin sanciones.
Antecedentes fiscales (SIBOR)	Certificados del 14/09/2026 para NIT 9009516226 y C.C. 10139386.	SÍ	No reportados.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 14/09/2026, 8:37 a. m.	SÍ	Sin asuntos pendientes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 14/09/2026 para C.C. 10139386.	SÍ	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 18/09/2026, 11:56 a. m.	SÍ	No registra.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del 14/09/2026, código YHLM8QKGCD.	SÍ	No inscrito.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida.	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.4.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	No exigida para este proponente.	N/A	Certificación de aportes del representante legal.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida persona jurídica y cédula del representante legal.	SÍ	Aportados.
Libreta militar, cuando aplique	Libreta militar cargada.	SÍ	Aportada.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN: debe allegar el Anexo 2, compromiso anticorrupción.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, COMPONENTE TÉCNICO (TABLA 3, PROPONENTE No. 3)

Requisito del estudio previo y de la invitación: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de construcción o de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación que contengan los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas, calificación de cumplimiento y nombre, cargo, firma y contacto de quien expide).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
82-2-10037-23	Policía Metropolitana de Pereira	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad física de instalaciones policiales (naturaleza no acreditada)	17/11/2023 a 22/12/2023	$78.246.154,49
SUMATORIA ACREDITADA				**$78.246.154,49**

Análisis: el valor certificado, SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($78.246.154,49), equivale al 159,60 % del presupuesto oficial. El contrato está liquidado, con calificación BUENA y contacto del expedidor, pero su objeto no evidencia por sí mismo que corresponda a suministro de materiales de construcción o de ferretería, y el valor no se expresa en letras. Procede la aclaración con documentos preexistentes al cierre (contrato, anexo técnico o factura) que demuestren la naturaleza de los bienes suministrados.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4, PROPONENTE No. 3)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Declaración 4 del Anexo 6: materiales nuevos, de primera calidad, conformes	SÍ	Cumple el requisito de calidad.

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
	con NTC, con certificados por lote.		
Fichas técnicas de marca o catálogos	Exigibles por lote en la ejecución.	N/A	Numeral 7.1, obligación 3.
Carta de garantía mínima	No exigida.	N/A	Numeral 23.1.
Capacidad operativa y logística	No aportó la declaración de existencias, transporte y personal.	SUBSANAR	Allegar la declaración exigida en el numeral 15.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN: debe acreditar la naturaleza afín del contrato 82-2-10037-23 y allegar la declaración de capacidad operativa y logística.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5, PROPONENTE No. 3)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso: el numeral 15 de la invitación no los exige, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El análisis es referencial y no produce efecto sobre la habilitación.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Indicadores adicionales	La invitación no prevé indicadores adicionales	NO APLICA	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPONENTE No. 3)

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Referente de comparación unitaria: canasta de valores unitarios techo del numeral 10.3, QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($522.981).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($449.020), sumatoria de los once valores unitarios totales con IVA. Antes de IVA: $377.327; IVA: $71.693.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($73.961) por debajo de la canasta de valores unitarios techo.
Porcentaje de desviación	14,1422 %

Concepto	Resultado verificado
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. Los once valores unitarios cuadran (antes de IVA más IVA) y la sumatoria de $449.020 coincide con el total declarado.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotiza los once (11) ítems sin valores en cero.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 14,14 % por debajo de la canasta de techos (umbral 20 %). Metodología estadística: valor superior al VMA de $405.248,27. Comparación relativa: 3,89 % por encima del promedio de las demás ofertas.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	NO APLICA.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (PROPONENTE No. 3, valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Cemento gris tipo uso general, bulto de 50 kg	1	$42.880	$42.700	$180	$42.880	$42.700	$180	0,42 %
2	Arena de peña o de río lavada, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.000	$2.050	$10.050	$8.000	$2.050	20,40 %
3	Material triturado o gravilla, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$9.300	$750	$10.050	$9.300	$750	7,46 %
4	Varilla corrugada de refuerzo 1/2" por 6 m	1	$42.240	$35.750	$6.490	$42.240	$35.750	$6.490	15,36 %
5	Malla electrosoldada de 5 mm	1	$293.930	$254.000	$39.930	$293.930	$254.000	$39.930	13,58 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
6	Tabla de formaleta para encofrado	1	$41.764	$30.000	$11.764	$41.764	$30.000	$11.764	28,17 %
7	Listón (ítem LISTO)	1	$11.658	$11.650	$8	$11.658	$11.650	$8	0,07 %
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	1	$18.689,50	$10.000	$8.689,50	$18.689,50	$10.000	$8.689,50	46,49 %
9	Arnillas (ítem ARNILLAS)	1	$26.599	$26.500	$99	$26.599	$26.500	$99	0,37 %
10	Puntillas de acero para encofrado (libra)	1	$11.375	$11.370	$5	$11.375	$11.370	$5	0,04 %
11	Alambre negro de amarre calibre 18 (kg)	1	$13.745,50	$9.750	$3.995,50	$13.745,50	$9.750	$3.995,50	29,07 %
SUMA	**Canasta de once ítems**	**11**	**$522.981**	**$449.020**	**$73.961**	**$522.981**	**$449.020**	**$73.961**	**14,14 %**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO	**Valor del contrato a monto agotable**	**N/A**	**$49.025.340**	**Precios unitarios de la oferta**	**N/A**	**$49.025.340**	**$449.020**	**No supera**	**N/A**

La cantidad unitaria es de referencia comparativa: la invitación no fijó cantidades numéricas por ítem y la respuesta del 17/09/2026 (literal iii) dispuso que la propuesta se estructura y evalúa sobre los

precios unitarios ofrecidos; por ello el valor total por ítem coincide con el valor unitario. Ningún subtotal de capítulo compromete los topes del CDP No. 536, que operan como límite de ejecución y no como condición de conformación de la oferta (literal iv). Los ítems 2, 6, 8 y 11 presentan desviaciones individuales iguales o superiores al 20 % frente al techo; la valoración de precio artificialmente bajo se efectúa sobre el valor total de la oferta (numeral 20 de la invitación), que no activa indicio.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7, PROPONENTE No. 3)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de valores unitarios totales con IVA (respuesta del 17/09/2026)	$449.020. Cuarto menor valor.	4.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: CUARTO (4.º).

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 4

NOMBRE: DUOS SERVICES GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 902.014.020-0; domicilio Pereira, Risaralda; representante legal JOHN EDWAR OSPINA BALLESTEROS, C.C. 1.087.559.063; constituida por documento privado del 15/11/2025 e inscrita (matrícula 18233134) el 02/12/2025.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2, PROPONENTE No. 4)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	Certificado de existencia del 17/09/2026: MICROEMPRESA, domicilio Pereira; constitución del 15/11/2025 y matrícula del 02/12/2025.	NO	Al 18/09/2026 acredita nueve (9) meses y dieciséis (16) días desde la matrícula y diez (10) meses y tres (3) días desde la constitución; no cumple el año mínimo de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, del numeral 21.1 y del artículo primero del aviso de limitación.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	SÍ	Validez de treinta días.
Compromiso anticorrupción	Relacionado en la carta; en su lugar se cargaron archivos	SUBSANAR	Sin efecto práctico por el rechazo.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
	rotulados «NV_DUOS.pdf» con la leyenda «NO VALIDO».		
Existencia y capacidad jurídica	Objeto social: consultoría, asesoría, asistencia técnica, interventoría, auditoría, capacitación y formulación de proyectos; actividades CIIU M7020 y J6399; capital pagado $0.	NO	El objeto social no permite ejecutar el suministro de materiales de construcción: literal g) del numeral 24.1.3. La actividad 4663 se incorporó al RUT el 18/09/2026 a las 10:55 a. m. y no modifica el objeto social inscrito.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigido.	N/A	Numeral 15.
RUT actualizado (DIAN)	RUT actualizado el 18/09/2026; actividades 7020, 6399 y 4663.	SÍ	Documento aportado.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por el representante legal.	SÍ	Sin revisor fiscal inscrito.
Antecedentes disciplinarios (SIRI)	Certificados No. 300558468 (persona jurídica, 03/08/2026) y No. 302178127 (representante legal, 01/09/2026).	SÍ	Sin sanciones.
Antecedentes fiscales (SIBOR)	Certificado del 18/09/2026 para C.C. 1087559063.	SÍ	Persona jurídica: verificación finalista de oficio.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 17/09/2026, 12:13 p. m.	SÍ	Sin asuntos pendientes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consultas del 28/08/2026 para C.C. 1087559063 y NIT 902014020.	SÍ	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 18/09/2026, 10:20 a. m.	SÍ	No registra.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del 01/09/2026, código HC23UJEKLW.	SÍ	No inscrito.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida.	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.4.
Vigencia de inscripción del	No exigida.	N/A	Certificación del representante legal.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
contador o revisor fiscal (JCC)			
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida persona jurídica y cédula del representante legal.	SÍ	La hoja de vida relaciona la venta de productos para construcción con fecha 03/04/2026, distinta de la del acta aportada (03/03/2026).
Libreta militar, cuando aplique	Libreta militar cargada.	SÍ	Aportada.

RESULTADO JURÍDICO: RECHAZADO: no cumple la condición de participación de Mipyme con un año de existencia (no subsanable) y su objeto social no le permite ejecutar el contrato (literal g del numeral 24.1.3).

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, COMPONENTE TÉCNICO (TABLA 3, PROPONENTE No. 4)

Requisito del estudio previo y de la invitación: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de construcción o de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación que contengan los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas, calificación de cumplimiento y nombre, cargo, firma y contacto de quien expide).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
M0012	GRAJALES CONSTRUCTORA S.A.S. (privado)	Compraventa o suministro de materiales, productos de ferretería y construcción (afín)	02/02/2026 a 03/03/2026	$75.890.000
SUMATORIA ACREDITADA				**$75.890.000**

Análisis: el acta de liquidación acredita SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($75.890.000), equivalente al 154,80 % del presupuesto oficial, con objeto afín y terminación anterior al cierre. No registra el cargo ni el contacto de quien la suscribe (literal f de la Nota 3). El contrato versa sobre actividades ajenas al objeto social inscrito del proponente.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4, PROPONENTE No. 4)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Declaración 4 del Anexo 6.	SÍ	Compromiso de NTC.
Fichas técnicas de marca o catálogos	Exigibles por lote en la ejecución.	N/A	Numeral 7.1.
Carta de garantía mínima	No exigida.	N/A	Numeral 23.1.
Capacidad operativa y logística	No aportada.	SUBSANAR	Sin efecto práctico por el rechazo.

RESULTADO TÉCNICO: RECHAZADO por la causal jurídica; los requisitos técnicos en SUBSANAR carecen de efecto práctico.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5, PROPONENTE No. 4)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso: el numeral 15 de la invitación no los exige, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El análisis es referencial y no produce efecto sobre la habilitación.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Indicadores adicionales	La invitación no prevé indicadores adicionales	NO APLICA	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPONENTE No. 4)

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Referente de comparación unitaria: canasta de valores unitarios techo del numeral 10.3, QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($522.981).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($486.373), sumatoria de los once valores unitarios totales con IVA. Antes de IVA: $408.717; IVA: $77.656.

Concepto	Resultado verificado
Diferencia global frente al presupuesto oficial	TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($36.608) por debajo de la canasta de valores unitarios techo.
Porcentaje de desviación	6,9999 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO en los valores unitarios. El proponente distribuyó el presupuesto por capítulos ($8.393.566, $27.900.000 y $9.300.000) y declaró un total de $45.593.566, que no corresponde a la regla de la respuesta del 17/09/2026; el Comité recalcula la sumatoria de valores unitarios totales.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotiza los once (11) ítems sin valores en cero.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 7,00 % por debajo de la canasta de techos (umbral 20 %). Metodología estadística: valor superior al VMA de $405.248,27. Comparación relativa: 15,02 % por encima del promedio de las demás ofertas.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	NO APLICA.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (PROPONENTE No. 4, valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Cemento gris tipo uso general, bulto de 50 kg	1	$42.880	$39.878	$3.002	$42.880	$39.878	$3.002	7,00 %
2	Arena de peña o de río lavada, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$9.347	$703	$10.050	$9.347	$703	7,00 %
3	Material triturado o gravilla, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$9.347	$703	$10.050	$9.347	$703	7,00 %
4	Varilla corrugada de	1	$42.240	$39.283	$2.957	$42.240	$39.283	$2.957	7,00 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	refuerzo 1/2" por 6 m								
5	Malla electrosoldada de 5 mm	1	$293.930	$273.355	$20.575	$293.930	$273.355	$20.575	7,00 %
6	Tabla de formaleta para encofrado	1	$41.764	$38.841	$2.923	$41.764	$38.841	$2.923	7,00 %
7	Listón (ítem LISTO)	1	$11.658	$10.842	$816	$11.658	$10.842	$816	7,00 %
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	1	$18.689,50	$17.381	$1.308,50	$18.689,50	$17.381	$1.308,50	7,00 %
9	Arnillas (ítem ARNILLAS)	1	$26.599	$24.737	$1.862	$26.599	$24.737	$1.862	7,00 %
10	Puntillas de acero para encofrado (libra)	1	$11.375	$10.579	$796	$11.375	$10.579	$796	7,00 %
11	Alambre negro de amarre calibre 18 (kg)	1	$13.745,50	$12.783	$962,50	$13.745,50	$12.783	$962,50	7,00 %
SUMA	**Canasta de once ítems**	**11**	**$522.981**	**$486.373**	**$36.608**	**$522.981**	**$486.373**	**$36.608**	**7,00 %**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERT	**Valor del contrato a monto agotable**	**N/A**	**$49.025.340**	**Precios unitarios de la oferta**	**N/A**	**$49.025.340**	**$486.373**	**No supera**	**N/A**

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
ADO									

La cantidad unitaria es de referencia comparativa: la invitación no fijó cantidades numéricas por ítem y la respuesta del 17/09/2026 (literal iii) dispuso que la propuesta se estructura y evalúa sobre los precios unitarios ofrecidos; por ello el valor total por ítem coincide con el valor unitario. Ningún subtotal de capítulo compromete los topes del CDP No. 536, que operan como límite de ejecución y no como condición de conformación de la oferta (literal iv).

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO; sin efecto por el rechazo jurídico.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7, PROPONENTE No. 4)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de valores unitarios totales con IVA (respuesta del 17/09/2026)	$486.373. Quinto menor valor, rechazado.	Rechazado

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: SIN POSICIÓN. Quinto menor valor, RECHAZADO.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 5

NOMBRE: FERRETERÍA POSADA S.A.S., establecimiento FERRETERÍA POSADA, matrícula 18124595 del 22/06/2015.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.433.136-1; domicilio Marsella, Risaralda (calle 8 No. 7A-30, barrio Bolívar); representante legal JOSÉ ADÁN POSADA HOYOS, C.C. 9.815.986; matrícula 18180655 del 24/11/2020.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (TABLA 2, PROPONENTE No. 5)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	Certificado de existencia del 27/08/2026: PEQUEÑA EMPRESA (Resolución 2225 de 2019 del DANE); matrícula del 24/11/2020; domicilio Marsella, Risaralda.	SÍ	Mipyme colombiana con más de un año y domicilio en Risaralda; el aviso admite la acreditación con el certificado de existencia en el que conste el tamaño.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	SÍ	El literal a) del punto 19 menciona al Municipio de

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
			San José; error de transcripción.
Compromiso anticorrupción	Relacionado en la carta (documento 2) y no cargado en el SECOP II.	SUBSANAR	Allegar el Anexo 2 suscrito por el representante legal.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Pereira del 27/08/2026 (22 días antes del cierre); duración indefinida; objeto: compraventa de cementos, artículos de ferretería y materiales de construcción.	SÍ	Representante legal sin restricciones de naturaleza ni cuantía.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigido.	N/A	Numeral 15.
RUT actualizado (DIAN)	RUT con actividad principal 4663, generado el 26/02/2026.	SÍ	Actividad directamente relacionada con el objeto.
Aportes al SGSS y parafiscales	Planilla de seguridad social de agosto de 2026.	SUBSANAR	Allegar la certificación del Anexo 9 suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Antecedentes disciplinarios (SIRI)	Certificado No. 303153575 del 17/09/2026 del representante legal.	SÍ	Persona jurídica: verificación finalista de oficio previa a la aceptación.
Antecedentes fiscales (SIBOR)	El proponente cargó «NO APLICA» en la pregunta 1.2.12.	SÍ	Verificación finalista de oficio de la persona jurídica y del representante legal previa a la aceptación (numeral 15: la entidad verifica de oficio).
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 17/09/2026, 5:55 p. m., C.C. 9815986.	SÍ	Sin asuntos pendientes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 17/09/2026, 5:57 p. m., C.C. 9815986.	SÍ	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales	Consulta del 18/09/2026, 8:34 a. m.	SÍ	No registra.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
(Ley 1918 de 2018)			
REDAM (Ley 2097 de 2021)	En la pregunta 1.2.15 se cargó copia de la cédula y no el certificado.	SÍ	Verificación finalista de oficio previa a la aceptación (numeral 15).
Garantía de seriedad de la oferta	No exigida.	N/A	Artículo 2.2.1.2.1.5.4.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	No exigida.	N/A	Se verificará si la certificación de aportes la suscribe revisor fiscal.
Hoja de vida y documentos de identificación	Cédula del representante legal aportada; en la pregunta 1.2.17 se cargó la cédula en lugar del formato único de hoja de vida.	SUBSANAR	Allegar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995).
Libreta militar, cuando aplique	Certificación del Ejército Nacional del 17/09/2026: reservista de segunda clase.	SÍ	Situación militar definida.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN: debe allegar el Anexo 2 (compromiso anticorrupción), la certificación de aportes del Anexo 9 y el formato único de hoja de vida persona jurídica.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, COMPONENTE TÉCNICO (TABLA 3, PROPONENTE No. 5)

Requisito del estudio previo y de la invitación: Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de construcción o de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados con el Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación que contengan los datos mínimos de la Nota 3 del numeral 15 (contratante, objeto, valor en letras y números, plazo con fechas, calificación de cumplimiento y nombre, cargo, firma y contacto de quien expide).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
NO ANEXADO	NO ANEXADO	Documento cargado en la pregunta 1.3.1 sin texto verificable ni Anexo 3 que identifique los contratos	NO ANEXADO	NO ANEXADO
SUMATORIA ACREDITADA				**NO ANEXADO**

Análisis: el proponente no aportó el Anexo 3 y el archivo cargado como experiencia denominación propia de certificaciones laborales y no de contratos de suministro; en la copia verificada no es posible establecer contratante, objeto, valor ni fechas. Debe allegar el Anexo 3 y las certificaciones, contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados antes del cierre, con los datos mínimos de la Nota 3, que sumen al menos CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS (TABLA 4, PROPONENTE No. 5)

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Declaración 4 del Anexo 6: materiales nuevos, de primera calidad, conformes con NTC, con certificados por lote y procedencia legal de agregados.	SÍ	Cumple el requisito de calidad.
Fichas técnicas de marca o catálogos	Exigibles por lote en la ejecución.	N/A	Numeral 7.1, obligación 3.
Carta de garantía mínima	No exigida.	N/A	Numeral 23.1.
Capacidad operativa y logística	No aportó la declaración de existencias, transporte y personal.	SUBSANAR	Allegar la declaración exigida en el numeral 15.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN: debe acreditar la experiencia con el Anexo 3 y sus soportes y allegar la declaración de capacidad operativa y logística.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (TABLA 5, PROPONENTE No. 5)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso: el numeral 15 de la invitación no los exige, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El análisis es referencial y no produce efecto sobre la habilitación.

Indicador	Requerido (invitación)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido (numeral 15)	NO APLICA	N/A
Indicadores adicionales	La invitación no prevé indicadores adicionales	NO APLICA	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPONENTE No. 5)

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Referente de comparación unitaria: canasta de valores unitarios techo del numeral 10.3, QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($522.981).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($418.903), sumatoria de los once valores unitarios totales con IVA. Antes de IVA: $352.014; IVA: $66.889.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($104.078) por debajo de la canasta de valores unitarios techo.
Porcentaje de desviación	19,9009 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO en los valores unitarios totales. El proponente declaró un total de $39.269.297 y subtotales por capítulo del 80,1 % de cada tope, cifras que no corresponden a la regla de la respuesta del 17/09/2026; el Comité recalcula la sumatoria de valores unitarios totales ($418.903). Consignó «1» en la cantidad de referencia, sin alterar ítems, unidades ni especificaciones.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. Cotiza los once (11) ítems sin valores en cero.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: 19,90 % por debajo de la canasta de techos (umbral 20 %). Metodología estadística: valor superior al VMA de $405.248,27. Comparación relativa: 4,73 % por debajo del promedio de las demás ofertas.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	En los ítems 4 y 6 el IVA declarado ($5.403 y $5.342) excede en $1 el diecinueve por ciento de la base ($5.401,89 y $5.340,90); el valor unitario total queda dentro del techo y el precio ofrecido no se modifica.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (PROPONENTE No. 5, valores en pesos)

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Cemento gris tipo uso	1	$42.880	$34.346	$8.534	$42.880	$34.346	$8.534	19,90 %

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
	general, bulto de 50 kg								
2	Arena de peña o de río lavada, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.050	$2.000	$10.050	$8.050	$2.000	19,90 %
3	Material triturado o gravilla, bulto de 10 paladas	1	$10.050	$8.050	$2.000	$10.050	$8.050	$2.000	19,90 %
4	Varilla corrugada de refuerzo 1/2" por 6 m	1	$42.240	$33.834	$8.406	$42.240	$33.834	$8.406	19,90 %
5	Malla electrosoldada de 5 mm	1	$293.930	$235.437	$58.493	$293.930	$235.437	$58.493	19,90 %
6	Tabla de formaleta para encofrado	1	$41.764	$33.452	$8.312	$41.764	$33.452	$8.312	19,90 %
7	Listón (ítem LISTO)	1	$11.658	$9.338	$2.320	$11.658	$9.338	$2.320	19,90 %
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	1	$18.689,50	$14.970	$3.719,50	$18.689,50	$14.970	$3.719,50	19,90 %
9	Arnillas (ítem ARNILLAS)	1	$26.599	$21.305	$5.294	$26.599	$21.305	$5.294	19,90 %
10	Puntillas de acero para encofrado (libra)	1	$11.375	$9.111	$2.264	$11.375	$9.111	$2.264	19,90 %
11	Alambre negro de amarre calibre 18 (kg)	1	$13.745,50	$11.010	$2.735,50	$13.745,50	$11.010	$2.735,50	19,90 %
SUMA	**Canasta de once ítems**	**11**	**$522.981**	**$418.903**	**$104.078**	**$522.981**	**$418.903**	**$104.078**	**19,90 %**
PRESUPUE	**Valor del contrato a monto agotable**	**N/A**	**$49.025.340**	**Precios unitarios de**	**N/A**	**$49.025.340**	**$418.903**	**No supera**	**N/A**

Ítem	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
STO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO				**la oferta**					

La cantidad unitaria es de referencia comparativa: la invitación no fijó cantidades numéricas por ítem y la respuesta del 17/09/2026 (literal iii) dispuso que la propuesta se estructura y evalúa sobre los precios unitarios ofrecidos; por ello el valor total por ítem coincide con el valor unitario. Ningún subtotal de capítulo compromete los topes del CDP No. 536, que operan como límite de ejecución y no como condición de conformación de la oferta (literal iv).

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (TABLA 7, PROPONENTE No. 5)

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de valores unitarios totales con IVA (respuesta del 17/09/2026)	$418.903. Segundo menor valor; primer lugar entre las ofertas no rechazadas.	1.º

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: PRIMERO (1.º) entre las ofertas no rechazadas.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Primera. Aplicación del menor precio. Conforme al numeral 17 de la invitación y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité ordenó las ofertas de menor a mayor valor y verificó los requisitos habilitantes de todas ellas. La oferta de menor valor, de OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($397.270)), incurre en las causales de rechazo de los literales l) y o) del numeral 24.1.3. La siguiente, de FERRETERÍA POSADA S.A.S. (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($418.903)), ocupa el primer lugar del orden de elegibilidad y queda EN SUBSANACIÓN.

Segunda. Precios artificialmente bajos. Se recibieron cinco (5) ofertas, por lo que se aplicó la metodología estadística de la Guía CCE-EICP-GI-27 junto con la comparación absoluta frente a los valores unitarios techo, referente objetivo fijado en el numeral 20 de la invitación. Por la baja dispersión de los datos (coeficiente de variación de 6,96 %) se adoptó como medida central el promedio aritmético.

Parámetro	Valor
Número de ofertas (n)	5
Promedio (x barra)	$435.559,20
Mediana	$426.230
Desviación estándar poblacional (sigma)	$30.310,93
Valor Mínimo Aceptable (VMA = promedio menos una sigma)	$405.248,27
Referente absoluto: canasta de valores unitarios techo; umbral 20 %	$522.981; valor límite $418.384,80
Oferta con indicio	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA: $397.270, inferior al VMA y 24,04 % por debajo de la canasta de techos.
Ofertas sin indicio	FERRETERÍA POSADA S.A.S. (19,90 %), TRES A SOLUTIONS S.A.S. (18,50 %), FACTOR INK S.A.S. (14,14 %) y DUOS SERVICES GROUP S.A.S. (7,00 %).

El indicio respecto de la oferta de OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA no produce rechazo de plano; al estar rechazada por causal independiente, el requerimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 solo procedería si aquella causal se revocara.

Tercera. Verificación de posibles acuerdos colusorios (riesgo 10 de la matriz). Las ofertas 2 y 5 coinciden al peso, o con diferencia de un peso, en nueve de sus once valores unitarios, porque ambas aplican una reducción cercana al 19,9 % sobre los valores unitarios techo publicados por la entidad; es un cálculo que cualquier oferente puede reproducir. Cotejados los certificados de existencia, el RUT y los datos de notificación, el Comité no encontró coincidencias de representantes, socios controlantes, domicilios, correos ni teléfonos entre los proponentes; la coincidencia de precios, por sí sola, no constituye indicio suficiente de colusión.

Cuarta. Desempate. No se presenta empate en el menor precio; NO APLICA el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

Quinta. Pronunciamiento de fondo sobre las notas y salvedades consignadas en las ofertas. Presentadas las ofertas con posterioridad a la respuesta del 17/09/2026 y a la Adenda CO1.AMD.6921499, varios proponentes incorporaron notas que proponen una base de evaluación distinta. El Comité las resuelve así:

Proponente	Manifestación consignada en la oferta	Pronunciamiento del Comité
OCTAVIO AUGUSTO	Nota aclaratoria: el valor total adjudicado corresponde al presupuesto oficial	Es cierto que el contrato se celebra por el valor del presupuesto oficial a monto agotable. Sin embargo, la base de

Proponente	Manifestación consignada en la oferta	Pronunciamiento del Comité
MORALES AYALA	($49.025.340) y los subtotales por capítulo igualan los topes del CDP.	comparación es la sumatoria de los valores unitarios totales con IVA (literales ii y iv de la respuesta); el total declarado no se compara y el Comité aplica la sumatoria de $397.270.
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	Formato propio de Anexo 6: precios con «cargue en las volquetas de la Administración Municipal en el sitio de explotación (bocamina)» y entrega en un día.	La respuesta del 17/09/2026 (punto Primero) declaró el Anexo 6 publicado como único formato válido. El formato propio altera el alcance del suministro y contradice el Anexo 6 oficial de la misma oferta; configura las causales de los literales l) y o) del numeral 24.1.3.
DUOS SERVICES GROUP S.A.S.	Cantidades «sin definir por la entidad (ver observación)», valor total del ítem «N/D» y reparto del presupuesto en subtotales por capítulo, con total de $45.593.566.	La respuesta (literal iii) aclaró que el proponente no multiplica su precio por cantidad alguna y que la evaluación se hace sobre los precios unitarios; los topes por capítulo son límites de ejecución (literal iv). El total declarado no es base de comparación: la sumatoria recalculada es $486.373.
FERRETERÍA POSADA S.A.S.	Nota: reducción del 19,9 % sobre cada valor unitario con IVA; subtotales del 80,1 % de cada tope; total de $39.269.297 que «liquida el SECOP II».	La reducción se refleja en los precios unitarios ofrecidos, que son los vinculantes. Los subtotales y el total declarados no corresponden a la regla de la respuesta y se reemplazan por la sumatoria de $418.903, sin modificar la oferta (regla 6.2 del Anexo 6).
TRES A SOLUTIONS S.A.S. y FACTOR INK S.A.S.	Diligenciaron la sumatoria de valores unitarios con IVA como valor total ($426.230 y $449.020).	Se ajustan a la regla de la respuesta del 17/09/2026. Se corrige un peso en el ítem 10 de TRES A SOLUTIONS S.A.S., sin efecto sobre el total.
Todos	Campo de precio del cuestionario SECOP II ($49.025.340 o $45.593.566).	El campo refleja el presupuesto como ítem único a monto agotable y no sustituye el Anexo 6, que la invitación define como formato único de oferta económica (numeral 24.1.6).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta	Resultado
1.º	FERRETERÍA POSADA S.A.S.	$418.903	EN SUBSANACIÓN
2.º	TRES A SOLUTIONS S.A.S.	$426.230	EN SUBSANACIÓN
3.º	FACTOR INK S.A.S.	$449.020	EN SUBSANACIÓN
Sin posición	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	$397.270	RECHAZADA (literales l y o, numeral 24.1.3)
Sin posición	DUOS SERVICES GROUP S.A.S.	$486.373	RECHAZADA (condición de participación y literal g, numeral 24.1.3)

SUBSANACIÓN

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
1.º	FERRETERÍA POSADA S.A.S.	a) Anexo 2, compromiso anticorrupción. b) Anexo 9, certificación de aportes al SGSS y parafiscales. c) Formato único de hoja de vida persona jurídica. d) Anexo 3 y certificaciones, contratos o actas de liquidación de contratos terminados antes del 18/09/2026, con los datos de la Nota 3, que sumen al menos $49.025.340. e) Declaración de capacidad operativa y logística.	Numeral 15 y Nota 3 de la invitación; artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	Un (1), dentro del término de traslado
2.º	TRES A SOLUTIONS S.A.S.	Anexo 3, formato de relación de experiencia, respecto del contrato CO1.PCCNTR.8019379.	Numeral 15 de la invitación	Un (1), dentro del término de traslado
3.º	FACTOR INK S.A.S.	a) Anexo 2, compromiso anticorrupción. b) Documentos preexistentes al cierre (contrato, anexo técnico o factura) que acrediten que el contrato 82-2-10037-23 tuvo por objeto suministro de materiales de construcción o de ferretería, con su valor en letras. c) Declaración de capacidad operativa y logística.	Numeral 15 y Nota 3 de la invitación; artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	Un (1), dentro del término de traslado

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del término de traslado del presente informe fijado en el cronograma de la invitación, alleguen los documentos señalados. La aceptación se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la aceptación de la oferta del siguiente del orden que subsane. Los documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007); la subsanación que acredite circunstancias posteriores al cierre configura el literal w) del numeral 24.1.3.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES:

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Expediente CO1.BDOS.10864520 (CO1.REQ.11049620): cronograma, adenda CO1.AMD.6921499, mensajes CO1.MSG.9970587 y CO1.MSG.9974693, lista de ofertas y anexos cargados por cada proponente.	23/09/2026
RUES / Cámara de Comercio	Certificados electrónicos de la Cámara de Comercio de Pereira aportados por los proponentes 1, 3, 4 y 5, con códigos de verificación XAgkEUZAbD, ZytKR3tZn8, pU5EJHAJ98 y zk8Q8pq9eS; el proponente 2 no aportó matrícula mercantil.	Certificados del 26/08/2026 al 17/09/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Sin sanciones vigentes en los certificados aportados; verificación finalista de oficio de las personas jurídicas sin certificado propio (proponente 5) previa a la aceptación.	Certificados del 03/08/2026 al 17/09/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Sin reporte en los certificados aportados; verificación finalista de oficio de FERRETERÍA POSADA S.A.S. y su representante legal y de la persona jurídica DUOS SERVICES GROUP S.A.S.	Certificados del 14/09/2026 al 18/09/2026
Policía Nacional	Sin asuntos pendientes en las consultas aportadas.	Consultas del 14/09/2026 al 17/09/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Sin medidas correctivas pendientes en las consultas aportadas.	Consultas del 28/08/2026 al 17/09/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	No registran inhabilidad los representantes legales consultados.	Consultas del 14/09/2026 al 18/09/2026

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
REDAM	No inscritos los consultados; verificación finalista de oficio del representante legal de FERRETERÍA POSADA S.A.S.	Certificados del 01/09/2026 al 14/09/2026
Junta Central de Contadores	NO APLICA: la invitación no exige certificado de vigencia de inscripción para los requisitos evaluados.	23/09/2026
DIAN (RUT)	RUT aportados por los cinco proponentes con la actividad 4663 relacionada con el objeto.	Documentos del 26/02/2026 al 18/09/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Sin reforma promulgada a la Ley 80 de 1993 ni a la Ley 1150 de 2007. Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16/12/2024, vigente; conceptos C-069 de 2026 y C-495 de 2026 de la relatoría ANCP-CCE (comparación absoluta con umbral del 20 % y requerimiento previo de explicaciones); Concepto C-655 de 2022 sobre firma electrónica de la oferta en el SECOP II.	23/09/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

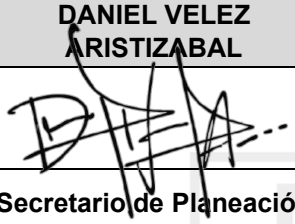
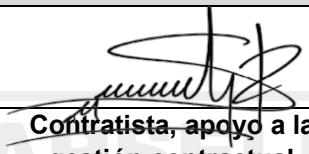
REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL ordenada en el presente informe y, verificada su oportunidad y suficiencia, ACEPTAR la oferta presentada por FERRETERÍA POSADA S.A.S., identificada con NIT 901.433.136-1, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, con los precios unitarios ofrecidos, cuya sumatoria asciende a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($418.903), y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, por tratarse de la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial que no incurre en causal de rechazo (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si FERRETERÍA POSADA S.A.S. no subsana, se recomendará aceptar, en su orden, la oferta de TRES A SOLUTIONS S.A.S. (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($426.230)) y la de FACTOR INK S.A.S. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($449.020)), sin nuevo informe de evaluación. RECHAZAR las ofertas de OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y DUOS SERVICES GROUP S.A.S. por las causales señaladas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025; Ley 527 de 1999; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4; Decreto 957 de 2019; Manual de Contratación del Municipio de Marsella; invitación pública IP-052-2026, respuesta del 17/09/2026 y Adenda CO1.AMD.6921499; Guía CCE-EICP-GI-27 y conceptos C-069 de 2026, C-495 de 2026 y C-655 de 2022 de la ANCP-CCE. Todas verificadas por el radar normativo a la fecha del informe.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
		
Secretario de Planeación Componente técnico	**Contratista, apoyo a la gestión contractual** Componente técnico	**Asesor Jurídico Externo** en Contratación, contratista Componente jurídico

Proceso IP-052-2026, mínima cuantía. Elaborado el 23/09/2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva; documento de carácter preliminar.